UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 08 SET. 1999

V I S T O :

El Expediente Nº 11.008/99 de Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de una Licencia Con Goce de Haberes interpuesta por la Prof. María Laura Ivanissevich por el término de 60 días;

Que la Prof. Ivanissevich fundamenta tal solicitud en los plazos que exigen las tramitaciones internacionales sobre legalización de su título de Magister y de las Certificaciones Académicas de los estudios realizados por sus hijos, y en el tiempo necesario para la organización de su traslado a Río Gallegos;

Que simultáneamente se encuentra diseñando una propuesta de Proyecto I + D que sería presentada ante la instancia correspondiente de la UARG, para lo cual contaría con la dirección y apoyo de docentes de relevancia académica;

Que la conclusión de dicho emprendimiento le demandará un plazo de tiempo impuesto por el período vacacional español;

Que el plazo de la licencia solicitada le permitiría a la Prof. Ivanissevich cubrir de modo adecuado los tiempos impuestos por el desplazamiento en los calendarios académico-administrativos de Argentina y España, y concatenar apropiadamente las acciones referidas en los considerandos anteriores, tendiendo a optimizar los esfuerzos realizados por la UARG y la docente;

Que a Fs. 40 obra certificado de suficiencia en el Programa de Magister en Ciencias de la Computación alcanzada por la Prof. Ivanissevich;

Que la docente en cuestión se le prorrogó la licencia sin goce de haberes hasta el 1º de Octubre de 1.999 y se le otorgó una beca de capacitación por la suma de $ 1.603,27 mensuales por el término de un año;

Que obra Nota de la Jefatura de Personal, informando que dicho requerimiento se encuadraría en la Resolución Nº 050/COSUPRO/91 – Art. 1 – Inciso "F";

Que obra Despacho Nº 252/99 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes recomiendan Conceder una Licencia Breve por Estudios, por el término de 60 días, a partir del 2 de Octubre del año en curso;

Que analizado en acto plenario, aprobándose por mayoría dicho despacho;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

456

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a la Prof. María Laura Ivanissevich (C.U.I.L.N° 27-13036079-9) a la categoría de Adjunta Dedicación Completa (G227/04) que ostenta en la División de Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1° de Octubre de 1.999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER Licencia Breve por Estudios a la Prof. María Laura Ivanissevich (C.U.I.L.N° 27-13036079-9) en la categoría de Adjunta Dedicación Completa (G227/04) que ostenta en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Octubre y hasta el 2 de Diciembre de 1.999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A U.A.R.G

A C U E R D O N° 456